

**APRUEBA CONVENIO DE ASISTENCIA
TECNICA CON SERVIU METROPOLITANO EN
PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS**

DECRETO EXENTO: 3659 / 2016

RECOLETA,

07 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito con el Serviu Metropolitano, mediante el cual se transfieren recursos para contratación de asistencia técnica para desarrollar los anteproyectos y diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato del Barrio Republica de Venezuela, dentro del programa de recuperación de barrios.
- 2.- La Resolución Exenta N°04329 de fecha 31 de agosto de 2016 del Servicio de Vivienda y Urbanismo por la que se aprueba el Convenio referido
- 3.- El Memorando N°552 de la Directora (S) de Secpla.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS** suscrito con el Serviu Metropolitano, dentro del marco de programas de Recuperación de Barrios y de acuerdo a las condiciones y obligaciones que en este se establecen.
- 2.- **IMPUTESE LOS INGRESOS** que origine este Convenio al Item 214.05.01.197. del Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- **IMPUTESE LOS GASTOS** que origine este Convenio al Item 114.05.01.197 Centro de Costos 02-70.05.38 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DE : SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S) DE SECPLA

A : JIMENA JIMENEZ JIMENEZ
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

MAT : Solicita Decretar Resolución Exenta N° 4329, de SERVIU Metropolitano, de fecha 21.08.2016.

RECOLETA, 20 de septiembre de 2016

Junto con saludar, por medio del presente solicito a Ud. decretar la resolución Exenta N° 4329, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual se aprueba la transferencia de recursos adicionales para el Desarrollo de Anteproyectos, Proyectos y/o Asistencia Técnica del Programa Quiero Mi Barrio que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela.

Se adjunta original de la Resolución Exenta N° 4329, entregada por SERVIU Metropolitano y copia del DEX 3536 del 03/12/15, que aprobó la Resolución Exenta N° 5446 del Convenio Original.

Los gastos que se originen del desarrollo de la obra deben ser cargados al Centro de Costos N° 02-70.05.39.

Los datos completos de la cuenta complementaria son los siguientes:

ASISTENCIA TÉCNICA BARRIO REPÚBLICA VENEZUELA	
Cuenta de Ingreso	214.05.01.197
Cuenta de Gastos	114.05.01.197
Centro de Costo	02-70.05.38
DMN	1110301119
Cuenta Corriente	10560777
Plantilla (Tesorería)	589

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

SSM/RCP
C.C. Archivo P.Q.M.B. VENEZUELA.


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTORA (S) DE SECPLA
SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S) DE SECPLA

1 123926



INSTRUMENTO DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 4 SET. 2016
PROV. 928 F
PASAA: SERVICIO
CICLOPIA: PUBLICO
ID. DOC. N° 1122043

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

004329 31.08.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 25 de Septiembre de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta N° 5446 de fecha 25 de Septiembre de 2015, la cual aprueba la transferencia de recursos para la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrio, del barrio República de Venezuela, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Recoleta**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 3042 de fecha 9 de Junio de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La Resolución Exenta N° 331 de fecha 9 de Febrero de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por la cual se aprueba el "Convenio de Implementación Fase I", celebrado con fecha 6 de Febrero de 2015 y Resolución Exenta N° 2922 de fecha 12 de Noviembre de 2015, que aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, que incorpora Fase II, de fecha 6 de Noviembre de 2015, entre la Municipalidad de Recoleta y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- d) La aprobación de la transferencia de recursos, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta N° 11 de fecha 29 de Abril de 2016.
- e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- 31 AGO. 2016
- a) La Modificación de fecha del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Recoleta**, para la transferencia de recursos, con el objeto de contratar Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de proyectos que se indican en el Contrato de Barrio del barrio República de Venezuela, de esa comuna, dicto la siguiente:

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 29012850
www.serviur.cl





OFPA

CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA
ASISTENCIA TÉCNICA
DE
ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

50015

25 SEP 2015

En Santiago de Chile, a _____, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, cédula de identidad N° 10.630.169-7, casado, chileno, Geógrafo, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana y, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, sociólogo y arquitecto, cédula de identidad N° 9.400.544-2, en su calidad de Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA o la Entidad Ejecutora, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N° 2774, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente en el barrio REPÚBLICA DE VENEZUELA, de la comuna de Recoleta, se encuentra en implementación la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el "Programa", que tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya recuperación mejorará la calidad de vida de sus habitantes y contribuirá a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y su Manual de Procedimiento de fecha 19 de Junio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 4119 de fecha 19 de Junio de 2008, modificada por Resolución Exenta N° 1536 de fecha 18 de Marzo de 2009 y modificada por Resolución Exenta N° 6277 de fecha 4 de Octubre de 2011.

SEGUNDO: El referido Programa, contempló para su implementación la suscripción, con fecha 6 de Febrero de 2015, por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, de un convenio de "implementación Fase I", el cual fue sancionado por Resolución Exenta N° 331 de fecha 9 de Febrero de 2015, obligándose el Municipio a dar íntegro cumplimiento a los plazos señalados en dicho instrumento, el que se da por íntegramente reproducido y forma parte integrante de éste, declarando los comparecientes expresamente conocer y aceptar. Conforme al Plan Maestro que se definirá para el barrio República de Venezuela, la presente Asistencia Técnica deberá desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de contratar la Asistencia Técnica para el diseño de todos los anteproyectos y un proyecto de arquitectura y especialidades, por lo cual el Municipio se obliga a:

- a) Desarrollar el primer anteproyecto, en el plazo máximo de 240 días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I", el cual se entenderá aprobado como "Expediente de Anteproyecto", una vez emitido el Oficio de aprobación por parte de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- b) Desarrollar a lo menos dos anteproyectos, los que se deben encontrar aprobados por Mesa Técnica Regional, en el plazo de 60 días corridos, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.
- c) Desarrollar los restantes anteproyectos (si existiesen), los que se deberán encontrar aprobados por Mesa Técnica Regional, en el plazo de 100 días corridos, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.
- d) Desarrollar a lo menos un proyecto, con arquitectura completa y especialidades, el cual se debe encontrar aprobado por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional, según corresponda, en el plazo de 120 días corridos, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

Cualquier modificación a la o las iniciativas de inversión identificadas en el Plan Maestro, sea por causas técnicas, administrativas, legales o financieras, será informada previamente a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y al SERVIU Metropolitano.

TERCERO: El Municipio deberá cumplir con los siguientes hitos, en el caso de la elaboración de todos los anteproyectos se entenderán aprobados, una vez emitido por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo un oficio que apruebe el "Expediente de Anteproyecto" y respecto de los proyectos, desde su aprobación en Mesa Técnica Regional y/o Mesa Técnica Nacional, en caso que corresponda, los cuales al cumplirse reflejarán el avance físico y financiero de esta Asistencia Técnica:

HITOS DE AVANCES DE DISEÑOS DE TODOS LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTO.

FASE ANTEPROYECTO			APROBACIÓN ANTEPROYECTO	FASE PROYECTO		
20%	50%	75%		25%	90%	100%
INGRESO DE ANTECEDENTES	AVANCE	APROBACIÓN UNIDAD REVISIÓN SECCIÓN BARRIOS		INGRESO	VºBº PARA MTR	APROBACIÓN
(Incluye: Antecedentes Preliminares, Preexistencias, Antecedentes Normativos y Legal, Expediente de Antecedentes Técnico y Aprobaciones Técnicas Para La Fase de Proyecto)	Ingreso Expediente Anteproyecto Con Avance Significativo y Corrección de Observaciones de Ingreso	Aprobación Expediente Anteproyecto Por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM.	Emisión Oficio de aprobación. "Expediente de Anteproyecto" por SEREMI Metropolitana	(Incluye: Desarrollo de Especialidades, EETT, Presupuesto y Aprobaciones Técnicas para la Fase de Proyecto)	Aprobación Expediente Proyecto por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM. Para pasar a MTR	Aprobación de MTR o MTN de Proyecto

CUARTO: Conforme lo anterior, y para hacer factible los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, y don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, en las representaciones que invisten, y en cumplimiento a lo dispuesto por Oficio N° 3202 de fecha 9 de Julio de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, acuerdan que SERVIU Metropolitano transferirá a la Municipalidad de Recoleta, recursos para la contratación de Asistencia Técnica para el desarrollo de todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un

proyectos de diseño de arquitectura y especialidades que correspondan, conforme al Contrato de Barrio, individualizados en la Cláusula Segunda precedente”.

4) Se modifica la Cláusula Segunda de la siguiente manera:

Donde Dice: “..... la suma única y total \$ **10.000.000.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignados en 102 del presupuesto vigente.”

Debe Decir: “..... la suma única y total \$ **13.828.889.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignados en 102 del presupuesto vigente.”

5) Se modifica la Cláusula Segunda párrafo primero de la siguiente manera:

Donde Dice: “Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que forman parte integrante de éste.....”

Debe Decir: “Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que forma parte integrante de éste.....”.

6) Se modifica la Cláusula Cuarta de la siguiente manera:

Donde Dice: “La Municipalidad deberá exigir en el caso que contrate una consultoría, que las boletas bancarias de garantía, que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de asesoría respectivo, sean tomadas a su nombre, y quedarán bajo su custodia.”

Debe Decir: “La Municipalidad deberá exigir en el caso que contrate una consultoría, que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de asesoría respectivo, sean tomadas a su nombre y quedarán bajo su custodia”.

7) Se modifica la Cláusula Quinta párrafos Segundo y Tercero de la siguiente manera:

Donde Dice: “ En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el simple retardo en la ejecución de los plazos acordados”.

“Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y la modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trata y, en ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”

Debe Decir: “En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por la Municipalidad retardo injustificado en la ejecución dentro de los plazos acordados.....”

“Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio”.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



proyecto, conforme al Contrato Barrios que se definirá al final de la Fase I, para el barrio República de Venezuela.

QUINTO: La Municipalidad que actúa como Unidad Técnica, se obliga a destinar los recursos que le serán transferidos exclusivamente para los fines señalados, en las cláusulas precedentes, comprometiéndose a desarrollar las iniciativas de inversión mencionadas.

La Municipalidad se compromete a desarrollar, de manera integral, la o las iniciativas de inversión singularizadas precedentemente, siendo de su responsabilidad obtener los permisos y aprobaciones correspondiente a éstas y remitir tanto a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo como a SERVIU Metropolitano, copia íntegra de los documentos que las identifiquen, incluyendo planos, especificaciones técnicas y presupuestos en cada caso.

Cualquier modificación a las iniciativas de inversión relacionadas con la asistencia técnica materia del convenio, sea por causas técnicas, administrativas o legales deben ser informada previamente a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y al SERVIU Metropolitano.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que por cualquier causa no se pudiere ejecutar el o los anteproyectos y proyecto, el Municipio deberá recurrir a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, para que ajustándose a las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo con el Consejo Vecinal de Desarrollo, obtenga autorización para substituir el proyecto fallido, por otro de los señalados en el Contrato de Barrio.

SEXTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en las cláusulas precedentes, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Recoleta, la suma única y total \$ 10.000.000.-, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente.

SÉPTIMO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1425/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que forman parte integrante de éste, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás que sean atinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar el cheque mediante el cual se procede a la entrega de los recursos referidos para dar cumplimiento al presente Convenio, una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el presente convenio y remitir al SERVIU Metropolitano el comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de terceros de la L. Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda o en las fechas que la Ley contemple.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada y en forma individual por convenio, ya sea que en un contrato existan uno o varios proyectos.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la Entidad Receptora no acredite encontrarse al día en las rendiciones de cuentas de las transferencias de fondos recibidas con anterioridad.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la Sección Control Regulación y Cobranzas y por la Sección Barrios del SERVIU Metropolitano, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) En caso que los costos de la Asistencia Técnica para el proyecto en cuestión, sean menores a los señalados en el convenio respectivo, el Municipio estará obligado a la devolución de los

recursos no invertidos, debiendo rendir cuenta de acuerdo a lo prescrito en la letra b) y párrafo primero de la presente cláusula.

OCTAVO: La Municipalidad deberá exigir en el caso que contrate una consultoría, que las boletas bancarias de garantía, que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de asesoría respectivo, sean tomadas a su nombre, y quedarán bajo su custodia.

NOVENO: La Municipalidad deberá entregar a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, un informe mensual referido a la gestión del Convenio.

DÉCIMO: Corresponderá al SERVIU Metropolitano desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el simple retardo en la ejecución de los plazos acordados, el SERVIU Metropolitano estará facultado para solicitar la restitución íntegra de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas de los plazos a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación de ambas instancias, debiendo este Servicio, comunicar su decisión fundada al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y la modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trata y, en ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

DÉCIMO PRIMERO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO TERCERO: Este Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don LUIS ALBERTO PIZARRO SANDÍAS, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto MRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 8 de Febrero de 2015 y la personería de don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SERVIU METROPOLITANO



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

[Handwritten signature]
AVS:MGR.PRC.85M.SMO
25.08.2015

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

31 AGO. 2016

En Santiago de Chile, a _____, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don ÓSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, sociólogo y arquitecto, cédula de identidad N° 9.400.544-2, en su calidad de Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA o la ENTIDAD EJECUTORA, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N° 2774, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 25 de Septiembre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 5446 de fecha 25 de Septiembre de 2015, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ 10.000.000.-, para la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrio, del barrio República de Venezuela. Dicho convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 3042 de fecha 9 de Junio de 2016, por cuanto el costo final de la Asistencia Técnica asciende a \$ 13.828.889.-, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a \$ 3.828.889.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio, ya individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente manera:

1) Se modifica la Cláusula Segunda, de la siguiente manera:

Donde Dice: El referido Programa, contempló para su implementación la suscripción, con fecha 6 de Febrero de 2015, por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, de un convenio de "Implementación Fase I", el cual fue sancionado por Resolución Exenta N° 331 de fecha 9 de Febrero de 2015, obligándose el Municipio a dar íntegro cumplimiento a los plazos señalados en dicho instrumento, el que se da por íntegramente reproducido y forma parte integrante de éste, declarando los comparecientes expresamente conocer y aceptar. Conforme al Plan Maestro que se definirá para el barrio República de Venezuela, la presente Asistencia Técnica deberá desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de contratar la Asistencia Técnica para el diseño de todos los anteproyectos y un proyecto de arquitectura y especialidades, por lo cual el Municipio se obliga a:

- a) Desarrollar el primer anteproyecto, en el plazo máximo de 240 días corridos, contados desde la suscripción del convenio de "Implementación Fase I", el cual se entenderá aprobado como "Expediente de Anteproyecto", una vez emitido el Oficio de aprobación por parte de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- b) Desarrollar a lo menos dos anteproyectos, los que se deben encontrar aprobados por Mesa Técnica Regional, en el plazo de 60 días corridos, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 25012850
www.servium.cl



- c) Desarrollar los restantes anteproyectos (si existiesen), los que se deberán encontrar aprobados por Mesa Técnica Regional, en el plazo de 100 días corridos, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.
- d) Desarrollar a lo menos un proyecto, con arquitectura completa y especialidades, el cual se debe encontrar aprobado por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional, según corresponda, en el plazo de 120 días corridos, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

Cualquier modificación a la o las iniciativas de inversión identificadas en el Plan Maestro, sea por causas técnicas, administrativas, legales o financieras, será informada previamente a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y al SERVIU Metropolitano.

Debe Decir: "El referido Programa contempló para su implementación la suscripción, con fecha 6 de Febrero de 2015, por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, de un convenio de "Implementación Fase I", el cual fue sancionado por Resolución Exenta N° 331 de fecha 9 de Febrero de 2015 y modificado con fecha 6 de Noviembre de 2015 sancionado por Resolución Exenta N° 2922 de fecha 12 de Noviembre de 2015, en que se incorpora la Fase II, obligándose el Municipio a dar íntegro cumplimiento a los plazos señalados en dichos instrumentos, los que se dan por íntegramente reproducido y forman parte integrante de éste, declarando los comparecientes expresamente conocer y aceptar.

Conforme al Contrato de Barrio, del barrio República de Venezuela, la presente Asistencia Técnica deberá desarrollar el diseño de topografía, anteproyectos y proyectos de arquitectura y especialidades que correspondan, los que se señalan a continuación. El Municipio se obliga a desarrollar:

- a) La Topografía y desarrollo de Proyecto de la iniciativa "Mejoramiento Alumbrado Las Violetas y Castel Gandolfo". ✓

Aprobar el Proyecto de arquitectura y especialidades que corresponda por la Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de 120 días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

- b) La Topografía de la iniciativa "Mejoramiento Samuel Escobar". ✓

Aprobar la Topografía del Proyecto de arquitectura y especialidades, en el plazo máximo de 60 días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

- c) La Topografía y desarrollo de Anteproyecto de la iniciativa "Obras de Mejora e Integración de la Plaza Castel Gandolfo". ✓

Aprobar el Anteproyecto por la Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de 60 días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

- d) La Topografía, el desarrollo del Anteproyecto y el Proyecto de la iniciativa "Revitalización Plaza Gardenias". ✓

- Aprobar el Anteproyecto por la Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de 60 días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

- Aprobar el Proyecto de arquitectura y especialidades que corresponda, por la Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de 120 días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

Cualquier modificación a la o las iniciativas de inversión identificadas en el Contrato de Barrio, sea por causas técnicas, administrativas, legales o financieras, será informada previamente a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y al SERVIU Metropolitano.

2) Se modifica la Cláusula Tercera, párrafo primero de la siguiente manera:

Donde Dice: El Municipio deberá cumplir con los siguientes hitos, en el caso de la elaboración de todos los anteproyectos se entenderán aprobados, una vez emitido por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo un oficio que aprueba el "Expediente de Anteproyecto" y respecto de los proyectos, desde su aprobación en Mesa Técnica Regional y/o Mesa Técnica Nacional, en caso que corresponda, los cuales al cumplirse reflejarán el avance físico y financiero de esta Asistencia Técnica:

HITOS DE AVANCES DE DISEÑOS DE TODOS LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTO.

FASE ANTEPROYECTO			APROBACIÓN ANTEPROYECTO	FASE PROYECTO		
20%	50%	75%		85%	90%	100%
INGRESO DE ANTECEDENTES	AVANCE	APROBACIÓN UNIDAD REVISIÓN SECCIÓN BARRIOS		INGRESO	VTD PARA MTR	APROBACIÓN
(Incluye: Antecedentes Preliminares, Preexistencias, Antecedentes Normativos y Legal, Expediente de Antecedentes Técnico y Aprobaciones Técnicas Para La Fase de Proyecto)	Ingreso Expediente Anteproyecto Con Avance Significativa y Corrección de Observaciones de Ingreso	Aprobación Expediente Anteproyecto Por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM.	Emisión Oficio de aprobación "Expediente de Anteproyecto" por SEREMI Metropolitana	(Incluye: Desarrollo de Especialidades, EETT, Presupuesto y Aprobaciones Técnicas para la Fase de Proyecto)	Aprobación Expediente Proyecto por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM. Para pasar a MTR	Aprobación de MTR o MTN de Proyecto

Debe Decir: "El Municipio deberá cumplir con los siguientes hitos, esto es aprobar los anteproyectos por Mesa Técnica Regional y aprobar los proyectos por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional, en caso que corresponda, los cuales al cumplirse reflejarán el avance físico y financiero, según el cuadro que se detalla a continuación":

Proyecto	Contrato de Barrios	A.T. Total	% Avance
Topografía y desarrollo del Proyecto de la iniciativa: Mejoramiento alumbrado Las Violetas y Castel Gandolfo		1.838.889	13%
Topografía de la iniciativa: Mejoramiento San José Escobar		450.000	3%
Topografía y desarrollo del Anteproyecto de la iniciativa: Obras de mejora e integración de la Plaza "Castel Gandolfo"		2.450.000	18%
Topografía y desarrollo del Anteproyecto y Proyecto de la Iniciativa: Revitalización Plaza Gardenias		9.090.000	66%
		\$13.828.889	100%

3) Se modifica la Cláusula Cuarta de la siguiente manera:

Donde Dice: "..... acuerdan que SERVIU Metropolitano transferirá a la Municipalidad de Recoleta, recursos para la contratación de Asistencia Técnica para el desarrollo de todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto, conforme al Contrato Barrios que se definirá al final de la Fase I, para el barrio República de Venezuela

Debe Decir: "..... acuerdan que SERVIU Metropolitano transferirá a la Municipalidad de Recoleta, recursos para la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar topografías, anteproyectos y

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 28012850
www.serviurm.cl

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Página 4 de 6
NURY S RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO



N°	COMUNA	TIPO	NOMBRE BARRIO	TIPO INICIATIVA	MONTO CONVENIO \$	RES. ECAPRUBA CONVENIO DE IMPLEMENTACION
25	San Ramón	Concurso	Independencia	A. Técnica	10.000.000	335 / 09-02-15
26		Concurso	Los Prunos	A. Técnica	10.000.000	335 / 09-02-15
27	Santiago	Concurso	Huemul	A. Técnica	10.000.000	334 / 09-02-15

La transferencia de los recursos anteriormente detallados fue aprobada en Mesa Técnica Regional N° 05 de fecha 20.03.2015 y tienen por objeto transferir recursos al municipio para el diseño de anteproyectos y proyectos, considerando arquitectura, especialidades y todo aquello necesario para ser aprobados en la Mesa Técnica Regional, incluyendo las aprobaciones de los organismos pertinentes, según corresponda.

A fin de cumplir oportunamente con la ejecución de los proyectos comprometidos y sostener el proceso participativo en el barrio. Estos recursos deberán contribuir a concluir al menos 1 proyecto y todos los anteproyectos del Contrato de Barrio durante los primeros 6 meses de la Fase II, considerando las respectivas aprobaciones en la Mesa Técnica Regional. Por lo tanto, la contratación de la asistencia técnica deberá concretarse a más tardar en cuanto se haya aprobado el plan maestro de recuperación barrial Fase I

N°	COMUNA	BARRIO	PROYECTO	MONTO \$	OBSERVACIÓN
1	Varios	2015	ASISTENCIA TÉCNICA PARA DISEÑO DE PROYECTOS	270.000.000	Convenio de Transferencia Recursos
TOTAL				\$ 270.000.000	

- Una vez tramitados los mencionados convenios, ruego a Ud. enviar copia de los mismos y de la Resolución aprobatoria a la Unidad de Planificación y Control de Gestión PRB, de esta Secretaría, mediante Ordinario.



Saluda atentamente a Ud.:

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adjunto copia de:
Acta MTR N° 05 de fecha 20.03.2015
Res. Ex. SEREMI N° 1238 de fecha 17.05.14
Ord. N° 2530 de fecha 05.06.2015

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo PRB, Equipo Barrios RM
- Archivo Unidad de Planificación, Control y Gestión PRB.
- Oficina de Partes Seremi

Ordinario Interno UPGC N° 116

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, pisos 8 y 9, Sanilego. Fono (02) 29014700
www.seremi13minvu.cl



004329 31.08.2016

OFFPA N° 44

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ASISTENCIA TÉCNICA

DE

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile, a 31 AGO. 2016, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.199-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **ÓSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, soltero, sociólogo y arquitecto, cédula de identidad N° 9.400.544-2, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N° 2774, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 25 de Septiembre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 5446 de fecha 25 de Septiembre de 2015, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a **10.000.000.-**, para la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos de diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrio, del barrio **República de Venezuela**. Dicho convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 3042 de fecha 9 de Junio de 2016, por cuanto el costo final de la Asistencia Técnica asciende a **\$ 13.828.889.-**, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **\$ 3.828.889.-**

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio, ya individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente manera:

- 1) Se modifica la Cláusula Segunda, de la siguiente manera:

Donde Dice: El referido Programa, contempló para su implementación en la suscripción, con fecha 6 de Febrero de 2015, por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, de un convenio de "implementación Fase I", el cual fue suscrito por Resolución Exenta N° 331 de fecha 9 de Febrero de 2015, obligándose el Municipio a dar el íntegro cumplimiento a los plazos señalados en dicho instrumento, el que se da por íntegramente reproducido y forma parte integrante de éste, declarando los comparecientes expresamente conocer y aceptar. Conforme al Plan Maestro que se definirá para el barrio República de Venezuela, la presente Asistencia Técnica debe

Aprobar la Topografía del Proyecto de arquitectura y especialidades, en el plazo máximo de 60 días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

- c) La Topografía y desarrollo de Anteproyecto de la iniciativa "Obras de Mejora e Integración de la Plaza Castel Gandolfo".

Aprobar el Anteproyecto por la Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de 60 días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

- d) La Topografía, el desarrollo del Anteproyecto y el Proyecto de la iniciativa "Revitalización Plaza Gardenias".

- Aprobar el Anteproyecto por la Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de 60 días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

- Aprobar el Proyecto de arquitectura y especialidades que corresponda, por la Mesa Técnica Regional, en el plazo máximo de 120 días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

Cualquier modificación a la o las iniciativas de inversión identificadas en el Contrato de Barrio, sea por causas técnicas, administrativas, legales o financieras, será informada previamente a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y al SERVIU Metropolitano.

- 2) Se modifica la Cláusula Tercera, párrafo primero de la siguiente manera:

Donde Dice: El Municipio deberá cumplir con los siguientes hitos, en el caso de la elaboración de todos los anteproyectos se entenderán aprobados, una vez emitido por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo un oficio que aprueba el "Expediente de Anteproyecto" y respecto de los proyectos, desde su aprobación en Mesa Técnica Regional y/o Mesa Técnica Nacional, en caso que corresponda, los cuales al cumplirse reflejarán el avance físico y financiero de esta Asistencia Técnica:

HITOS DE AVANCES DE DISEÑOS DE TODOS LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTO.

FASE ANTEPROYECTO			APROBACIÓN ANTEPROYECTO	FASE PROYECTO		
20%	50%	75%		85%	90%	100%
INGRESO DE ANTECEDENTES	AVANCE	APROBACION UNIDAD REVISIÓN SECCIÓN BARRIOS		INGRESO	V°B° PARA MTR	FIN
(Incluye: Antecedentes Preliminares, Preexistencias, Antecedentes Normativos y Legal, Expediente de Antecedentes Técnico y Aprobaciones Técnicas Para La Fase de Proyecto)	Ingreso Expediente Anteproyecto Con Avance Significativo y Corrección de Observaciones de Ingreso	Aprobación Expediente Anteproyecto Por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM.	Emisión Oficio de aprobación "Expediente de Anteproyecto" por SEREMI Metropolitana	Incluye: Desarrollo de Especialidades, PATT, Presupuesto y Aprobaciones Técnicas para la Fase de Proyecto)	Aprobación Expediente Proyecto por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM. Para pasar a MTR	

Debe Decir: "El Municipio deberá cumplir con los siguientes hitos, esto es aprobar los anteproyectos por Mesa Técnica Regional y aprobar los proyectos por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional, en caso que corresponda, los cuales al cumplirse reflejarán el avance físico y financiero según el cuadro que se detalla a continuación":

Proyectos del Contrato de Barrios	A.T. Total	% Avance
Topografía y desarrollo del Proyecto de la Iniciativa: Mejoramiento alumbrado Las Violetas y Castel Gandolfo	1.838.889	13%
Topografía de la iniciativa: Mejoramiento Samuel Escobar	450.000	3%
Topografía y desarrollo del Anteproyecto de la Iniciativa : Obras de mejora e integración de la Plaza "Castel Gandolfo"	2.450.000	18%
Topografía y desarrollo del Anteproyecto y Proyecto de la Iniciativa: Revitalización Plaza Gardenias	9.090.000	56%
	\$13.828.889	100%

3) Se modifica la Cláusula Cuarta de la siguiente manera:

Donde Dice: "..... acuerdan que SERVIU Metropolitano transferirá a la Municipalidad de Recoleta, recursos para la contratación de Asistencia Técnica para el desarrollo de todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto, conforme al Contrato Barrios que se definirá al final de la Fase I, para el barrio República de Venezuela

Debe Decir: "..... acuerdan que SERVIU Metropolitano transferirá a la Municipalidad de Recoleta, recursos para la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar topografías, anteproyectos y proyectos de diseño de arquitectura y especialidades que corresponda, conforme al Contrato de Barrio, individualizados en la Cláusula Segunda precedente".

4) Se modifica la Cláusula Sexta de la siguiente manera:

Donde Dice: "..... la suma única y total \$ 10.000.000.-, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente."

Debe Decir: "..... la suma única y total \$ 13.828.889.-, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente.

5) Se modifica la Cláusula Séptima párrafo primero de la siguiente manera:

Donde Dice: "Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que forman parte integrante de éste....."

Debe Decir: "Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que forma parte integrante de éste.....".

6) Se modifica la Cláusula Octava de la siguiente manera:

Donde Dice: "La Municipalidad deberá exigir en el caso que contrate una consultoría, que las boletas bancarias de garantía, que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de asesoría respectivo, sean tomadas a su nombre, y quedarán bajo su custodia."

Debe Decir: "La Municipalidad deberá exigir en el caso que contrate una consultoría, que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de asesoría respectivo, sean tomadas a su nombre, y quedarán bajo su custodia".

7) Se modifica la Cláusula Décima párrafos Segundo y Tercero de la siguiente manera:

Donde Dice: " En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el simple retardo en la ejecución de los plazos acordados"

".....Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y la modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trata y, en ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."

Debe Decir: "En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el retardo injustificado en la ejecución dentro de los plazos acordados....."

".....Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio".

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

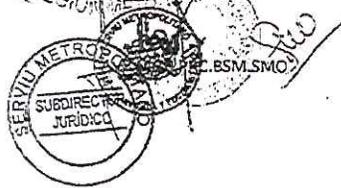
CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don ÓSCAR DANIEL JADUE JADUE como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Exento N° 4850, de fecha 06 de diciembre de 2012.


SERVIU METROPOLITANO


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN EL BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA.

DECRETO EXENTO 536 /2015
RECOLETA, 03 DIC. 2015

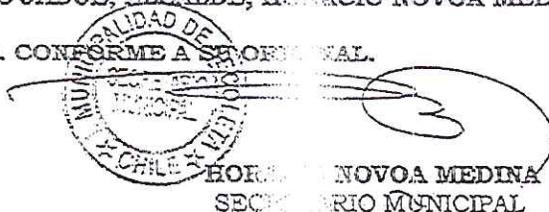
VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito entre EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, para transferir recursos presupuestarios destinados a financiar LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN EL BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA con fecha 25 de septiembre de 2015.
 - 2.- Que actualmente en el barrio REPÚBLICA DE VENEZUELA, de la comuna de Recoleta, se encuentra en implementación la fase del PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya recuperación mejorará la calidad de vida de sus habitantes y contribuirá a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas.
 - 3.- La aprobación de dicho Convenio, mediante la resolución exenta N° 5446 de fecha 25 de septiembre de 2015, por parte del Ministerio del Interior.
- TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta forma;

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE el Convenio ya mencionado, de fecha 25 de septiembre de 2015.
 - 2.- TRANSFIÉRASE a la municipalidad la suma de \$ 1.000.000.-
 - 3.- VIGENCIA del convenio, será de 24 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
 - 4.- IMPÚTESE el gasto al ítem: Cuenta de Ingresos 05.01.197.- Cuenta de Gastos 114.05.01.197.- Centro de Costo 02-70.05.- DMN 1110301119.- Cuenta Corriente 10060777.- Planilla (Tesorería) 589.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho ARCHÍVESE.
FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JPCS/MB. TRANSCRITO A: Alcaldía; ODJJ; DAF; Administración Municipal; DIDECCO Control e interesado. ID: 998781



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

Programa Recuperación de Barrios

OFPA N° 86

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

005446 25.09.2015

RECEBIDO
SERVIU
21 OCT 2015
9:30
ALCALDIA
JORDANO - SEREDA
DAF
996056

VISTOS:

- a) El Ord. N° 3202 de fecha 9 de Julio de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Director de SERVIU Metropolitano, mediante el cual instruye que se suscriba con la Municipalidad de Recoleta, un convenio de transferencia de recursos para la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios, del barrio REPÚBLICA DE VENEZUELA.
- b) La Resolución Exenta N° 1238, de fecha 17 de junio de 2014, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo que selecciona barrios para el Programa Recuperación de Barrios durante el periodo 2014 - 2015.
- c) La Resolución Exenta N° 331 de fecha 9 de Febrero de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por la cual se aprueba el "Convenio de implementación Fase I", celebrado con fecha 6 de Febrero de 2015, entre la Municipalidad de Recoleta y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- d) La aprobación de la transferencia de recursos para Asistencia Técnica Barrios 2015, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta N° 5 de fecha 20 de Marzo de 2015.
- e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO

25 SET. 2015

- a) El convenio de fecha _____, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la transferencia de recursos con el objeto de contratar Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios, en el Barrio República de Venezuela, dicto la siguiente:



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono: (02) 229012850
www.servium.cl

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

Cualquier modificación a la o las iniciativas de inversión identificadas en el Plan Maestro, sea por causas técnicas, administrativas, legales o financieras, será informada previamente a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y al SERVIU Metropolitano.

TERCERO: El Municipio deberá cumplir con los siguientes hitos, en el caso de la elaboración de todos los anteproyectos se entenderán aprobados, una vez emitido por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo un oficio que apruebe el "Expediente de Anteproyecto" y respecto de los proyectos, desde su aprobación en Mesa Técnica Regional y/o Mesa Técnica Nacional, en caso que correspondía, los cuales se cumplirán reflejarán el avance físico y financiero de esta Asistencia Técnica:

HITOS DE AVANCES DE DISEÑOS DE TODOS LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTO.

FASE ANTEPROYECTO			APROBACIÓN ANTEPROYECTO	FASE PROYECTO		
INGRESO DE ANTECEDENTES	AVANCE	APROBACIÓN UNIDAD REVISIÓN SECCIÓN BARRIOS		INGRESO	VIA PARA MTR	APROBACIÓN
(Incluye: Antecedentes Preliminares, Preexistencias, Antecedentes Normativos y Legal, Expediente de Antecedentes Técnico y Aprobaciones Técnicas Para La Fase de Proyecto)	Ingreso Expediente Anteproyecto Con Avance Significativo y Corrección de Observaciones de Ingreso	Aprobación Expediente Anteproyecto Por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM.	Emisión Oficio de aprobación "Expediente de Anteproyecto" por SEREMI Metropolitana	(Incluye: Desarrollo de Especialidades, EETT, Presupuesto y Aprobaciones Técnicas para la Fase de Proyecto)	Aprobación Expediente Proyecto por Unidad Revisión Sección Barrios SERVIU RM. Para pasar a MTR	Aprobación de MTR o MTN de Proyecto

CUARTO: Conforme lo anterior, y para hacer factible los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, y don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, en las representaciones que invisten, y en cumplimiento a lo dispuesto por Oficio N° 3202 de fecha 9 de Julio de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, acuerdan que SERVIU Metropolitano transferirá a la Municipalidad de Recoleta, recursos para la contratación de Asistencia Técnica para el desarrollo de todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto, conforme al Contrato Barrios que se definirá al final de la Fase I, para el Barrio República de Venezuela.

QUINTO: La Municipalidad que actúa como Unidad Técnica, se obliga a destinar los recursos que le son transferidos exclusivamente para los fines señalados, en las cláusulas precedentes, comprometiéndose a desarrollar las iniciativas de inversión mencionadas.

La Municipalidad se compromete a desarrollar, de manera integral, la o las iniciativas de inversión singularizadas precedentemente, siendo de su responsabilidad obtener los permisos y aprobaciones correspondiente a éstas y remitir tanto a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo como a SERVIU Metropolitano, copia íntegra de los documentos que las identifiquen, incluyendo planos, especificaciones técnicas y presupuestos en cada caso.

Cualquier modificación a las iniciativas de inversión relacionadas con la asistencia técnica materia del convenio, sea por causas técnicas, administrativas o legales deben ser informada previamente a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y al SERVIU Metropolitano.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento que por cualquier causa no se pudiese ejecutar el o los anteproyectos y proyecto, el Municipio deberá recurrir a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, para que ajustándose a las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo con el Consejo Vecinal de Desarrollo, obtenga autorización para substituir el proyecto fallido por otro de los señalados en el Contrato de Barrio.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono: (02) 229012830
www.serviu.cl



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

SEXTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en las cláusulas precedentes, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Recoleta, la suma única y total \$ 10.000.000.- con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente.

SÉPTIMO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que forman parte integrante de éste, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás que sean atinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar el cheque mediante el cual se procede a la entrega de los recursos referidos para dar cumplimiento al presente Convenio, una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el presente convenio y remitir al SERVIU Metropolitano el comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de terceros de la I. Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda o en las fechas que la Ley contemple.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada y en forma individual por convenio, ya sea que en un contrato existan uno o varios proyectos.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la Entidad Receptora no acredite encontrarse al día en las rendiciones de cuentas de las transferencias de fondos recibidas con anterioridad.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la Sección Control Regulación y Cobranzas y por la Sección Barrios del SERVIU Metropolitano, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) En caso que los costos de la Asistencia Técnica para el proyecto en cuestión, sean menores a los señalados en el convenio respectivo, el Municipio estará obligado a la devolución de los recursos no invertidos, debiendo rendir cuenta de acuerdo a lo prescrito en la letra b) y párrafo primero de la presente cláusula.

OCTAVO: La Municipalidad deberá exigir en el caso que contrate una consultoría, que las boletas bancarias de garantía, que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de asesoría respectivo, sean tomadas a su nombre, y quedarán bajo su custodia.

NOVENO: La Municipalidad deberá entregar a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, un informe mensual referido a la gestión del Convenio.

DÉCIMO: Corresponderá al SERVIU Metropolitano desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el simple retardo en la ejecución de los plazos acordados, el SERVIU Metropolitano estará facultado para solicitar la restitución íntegra de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas de los plazos a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación de ambas instancias, debiendo este Servicio, comunicar su decisión fundada al petionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y la modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trata y, en ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 229012650
www.servium.cl

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Página 4 de 5
NURY RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

DÉCIMO PRIMERO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

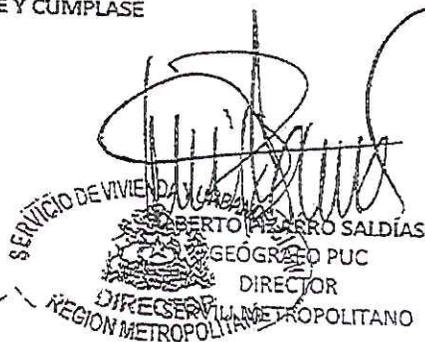
DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO TERCERO: Este Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: la personería de don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución correspondiente, será hasta la suma de \$ 10.000.000.- se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA. SECCIÓN CONTROL REGULACIÓN Y COBRANZAS.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
SECCIÓN CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SEREMI.
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE PRECIOS.
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE FE.
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANO.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
Avda. Recoleta N° 2774



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe
RECUPERACIÓN DE BARRIOS

16 SEP 2015
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
13 3133 26.
Cód. 015482

